



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 15 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 4 de fecha 15/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Llocle Ccama; respecto a la solicitud de aprobar la reducción del marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Rubro Recursos Directamente Recaudados, hasta un monto de S/. 150,000.00 en aplicación del D.U. N° 047-2020 artículo 3; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar, artículo IV.- Finalidad. "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el D.U. N° 047-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas; que establece en su artículo 3. Modificación del presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 217-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 11/06/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien al Gerente de Administración y Finanzas solicita la información de Ingresos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales al 31/05/2020 de la entidad, para que estos recursos sean aprobados por el Concejo Municipal en sesión de concejo; según Informe N° 129-2020-PJYC-OT/C-E de fecha 12/06/2020 el CPC. Percy José Yauri Condori Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja remite información de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Otros Impuestos Municipales (OIM); con Informe N° 083-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 12/06/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de Presupuesto quien manifiesta que visto los informes que anteceden y en cumplimiento al Artículo 3 del D.U. N° 047-2020 debido al Estado de Emergencia Nacional declarado a nivel nacional por la pandemia del COVID-19 en el que se autoriza a los gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional por las fuentes de financiamiento RDR y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31/05/2020, por lo que su Oficina previa evaluación efectuada al comportamiento de los ingresos de la entidad a partir del 02/01/2020 al 31/05/2020, precisando que la base legal vigente, busca sincerar el presupuesto de ingresos y gastos del rubro RDR, considerando la solvencia y/o liquidez financiera que respalde la ejecución de los presupuestos del rubro, tomando en cuenta el Principio de Equilibrio Presupuestal del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicita al titular del pliego y al Concejo Municipal la aprobación de la reducción del marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el rubro RDR hasta por un monto de S/. 150,000.00; mediante Informe N° 219-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 12/06/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización quien manifiesta que, visto los documentos antecedentes, y en especial el emitido por la Jefe de Presupuesto, quien solicita la Reducción del marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el rubro Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/. 150,000 y solicita que estos documentos sean remitidos a la Sesión de Concejo en forma urgente; según Provedo N° 1400 de fecha 15/06/2020 el Gerente Municipal, dispone al Secretario agendar para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 4 de fecha 15/06/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal sobre la aprobación de la reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Rubro 09 RDR hasta un monto de S/. 150,000.00 en aplicación del D.U. N° 047-2020; previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto, finalmente esta instancia decide aprobar este tema de agenda de sesión de Concejo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal, por ausencia del Regidor Vidal Huayhua Yauri;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el rubro 09 RDR hasta un monto de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 150,000.00) en aplicación del D.U. N° 047-2020 artículo 3, y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Jefatura de Presupuesto, y áreas competentes efectuar las coordinaciones y los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes conforme a la normatividad legal vigente, para el cumplimiento del presente acuerdo, en forma urgente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- G. Municipal
- GAF
- O. Planificación, Presupuesto y Racionalización
- O. Presupuesto
- O. Contratación
- O. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECH/ih

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE

